

**ACTA DE REVISIÓN
REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERES DE LIMITACIÓN A MIPYMES INVITACIÓN No. 822
COLOMBIA PRODUCTIVA**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación, celebrados como resultado de la convocatoria **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES** ejecutadas en el marco de la implementación de la estrategia de Aglomeraciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex de acuerdo con lo establecido en los PRE-PLIEGOS de la invitación, procede a validar la documentación requerida en la etapa de manifestación de interés de las MiPyme para la limitación de esta, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1860 de 2021:

INTERESADOS:

MIPYME No. 1: GARSSA CONSULTING S.A.S.

De acuerdo con lo establecido en los PRE-PLIEGOS de la invitación publicados el 24 de julio de 2023 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto No. 1860 de 2021, procedemos a verificar los siguientes requisitos:

REQUISITOS	Nombre del manifestante de interés:		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.	X		
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de	X		De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa.

REQUISITOS	Nombre del manifestante de interés:		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.			
Certificado de existencia y representación legal (vigencia 60 días)	X		
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	CUMPLE		

MIPYME No. 2: E-COMMERCE Y SUMINISTROS S.A.S.

De acuerdo con lo establecido en los PRE-PLIEGOS de la invitación publicados el 24 de julio de 2023 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto No. 1860 de 2021, procedemos a verificar los siguientes requisitos:

REQUISITOS	Nombre del manifestante de interés:		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.	X		
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa.
Certificado de existencia y representación legal (vigencia 60 días)	X		
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.		X	El objeto social de la sociedad no esta relacionado con el objeto de la invitación 822 de 2023, ya que su objeto principal es la comercialización de todo tipo de artículos, bienes especiales, insumos, materias primas, maquinaria y equipos. En la descripción de su objeto social no hay actividades relacionadas con la consultoría o servicios integrales de interventoría, por lo tanto, no se encuentra en capacidad para ejecutar el contrato relacionado con la incitación 822 de 2023.
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	NO CUMPLE		

RESULTADO: Se recibieron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes, de las cuales una (1) cumplía los preceptos normativos del Decreto mencionado, la cual corresponde a: **GARSSA CONSULTING S.A.S.**

Por lo anterior, la presente invitación **NO** se limita a MiPymes colombianas.

Firma:



ABOGADO: ANDRÉS DAVID MEDINA GARCÍA

Fecha de diligenciamiento: 26/07/2023